



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1117 (1997)
27 de junio de 1997

RESOLUCIÓN 1117 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3794ª sesión,
celebrada el 27 de junio de 1997

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 5 de junio de 1997 (S/1997/437 y Corr.1 y Add.1),

Acogiendo asimismo con beneplácito la carta de 20 de junio de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, sobre su misión de buenos oficios en Chipre (S/1997/480),

Observando que el Gobierno de Chipre ha aceptado que, en vista de la situación imperante en la isla, es necesario mantener a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) con posterioridad al 30 de junio de 1997,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Chipre y, en particular, sus resoluciones 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, 939 (1994), de 29 de julio de 1994, y 1092 (1996), de 23 de diciembre de 1996,

Observando con preocupación que sigue habiendo una gran tensión a lo largo de las líneas de cesación del fuego a pesar de haber disminuido el número de incidentes graves durante los últimos seis meses,

Reiterando su preocupación por el hecho de que las negociaciones relativas a una solución política definitiva hayan permanecido en un punto muerto durante tanto tiempo,

1. Decide prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que concluirá el 31 de diciembre de 1997;

2. Recuerda a las dos partes su obligación de prevenir los actos de violencia contra el personal de la UNFICYP, de cooperar plenamente con la UNFICYP y de garantizarle una libertad de circulación absoluta;

3. Subraya la importancia de que las dos partes acepten las medidas recíprocas propuestas por la UNFICYP para reducir la tensión a lo largo de las líneas de cesación del fuego que se indican en su resolución 1092 (1996), lamenta profundamente que, a pesar de los esfuerzos de la UNFICYP, ninguna de las dos partes haya aceptado hasta ahora esas medidas en su totalidad y reitera su llamamiento a las dos partes para que lo hagan sin más demora y sin condiciones previas;

4. Exhorta a las autoridades militares de las dos partes a que se abstengan de realizar actividad alguna, sobre todo en las proximidades de la zona de amortiguación, que pueda agravar las tensiones;

5. Reitera su profunda preocupación por el número excesivo de fuerzas militares y de armamentos que sigue habiendo en la República de Chipre y por la rapidez con que se están ampliando, mejorando y modernizando esos armamentos, incluso mediante la introducción de armas complejas, así como por el hecho de que no se hayan alcanzado adelantos en cuanto a reducir sensiblemente el número de soldados extranjeros en la República de Chipre, hecho que amenaza con aumentar las tensiones en la isla y en la región y complicar las gestiones encaminadas a negociar una solución política general;

6. Exhorta una vez más a todas las partes interesadas a que se comprometan a reducir los gastos de defensa y el número de soldados extranjeros en la República de Chipre para ayudar a restablecer la confianza entre las partes y como un primer paso para lograr la retirada de las fuerzas no chipriotas, como se indica en el conjunto de ideas (S/24472, anexo), destaca la importancia de lograr en último término la desmilitarización de la República de Chipre como objetivo en el contexto de una solución general y hace un llamamiento al Secretario General para que promueva actividades con ese fin;

7. Reitera que el statu quo es inaceptable y subraya su apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario General y la importancia de que se actúe concertadamente para colaborar con el Secretario General en busca de una solución general y amplia;

8. Acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de poner en marcha un proceso constante de negociaciones directas entre los dirigentes de las dos comunidades chipriotas con el fin de lograr esa solución;

9. Hace un llamamiento a esos dirigentes para que participen en el proceso de negociaciones, incluida la participación en la primera ronda de negociaciones que se celebrará del 9 al 13 de julio de 1997, les insta a cooperar activa y constructivamente con ese propósito con el Secretario General y su Asesor Especial sobre Chipre, Sr. Diego Cordovez, y destaca que es necesario el pleno apoyo de todas las partes interesadas para que ese proceso produzca resultados;

10. Hace asimismo un llamamiento a las partes para que establezcan un clima de reconciliación y auténtica confianza mutua en las dos partes y eviten todo acto que pueda aumentar la tensión;

11. Reafirma su posición de que la solución del problema de Chipre debe basarse en un Estado de Chipre cuya soberanía, ciudadanía y personalidad internacional sean únicas, cuya independencia e integridad territorial no corran peligro y que abarque dos comunidades en pie de igualdad desde el punto de vista político, como se describe en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en una federación constituida por dos comunidades y por dos zonas, y de que esa solución debe excluir la unión, total o parcial, con otro país y toda otra forma de partición o secesión;

12. Acoge con beneplácito los constantes esfuerzos que despliega la UNFICYP para cumplir su mandato humanitario en lo relativo a los grecochipriotas y los maronitas que viven en el norte de la isla, y los turcochipriotas que viven en el sur de la isla, y lamenta que no se haya seguido avanzado en la aplicación de las recomendaciones derivadas del examen de la situación humanitaria llevado a cabo por la UNFICYP en 1995;

13. Acoge con beneplácito los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas y otras partes interesadas para promover la organización de actos en que participen las dos comunidades con objeto de generar confianza y respeto mutuo entre ellas, insta a que prosigan esos esfuerzos, reconoce la cooperación reciente de todos los interesados de las dos partes con ese fin y les alienta decididamente a que sigan adoptando medidas para facilitar esos actos bicomunales y velen por que tengan lugar en condiciones de seguridad;

14. Reafirma que la decisión de la Unión Europea relativa a la iniciación de las negociaciones de adhesión con Chipre constituye una novedad importante que no puede menos de facilitar el logro de una solución general;

15. Pide al Secretario General que siga examinando la estructura y la composición de la UNFICYP con miras a su posible reestructuración y que le presente las nuevas ideas que pueda tener a ese respecto;

16. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar el 10 de diciembre de 1997;

17. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
